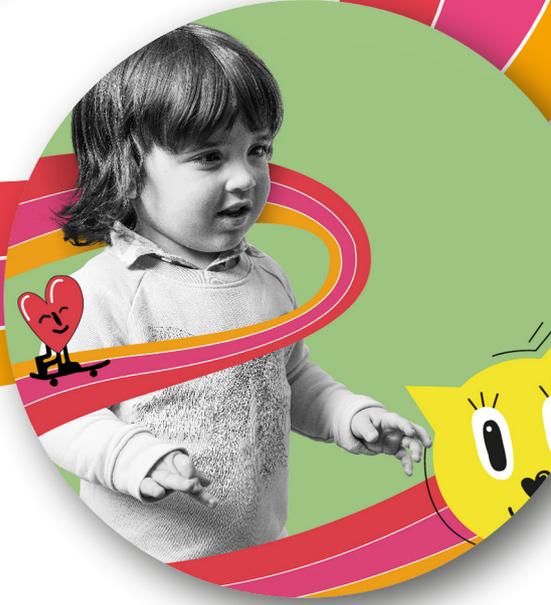


elkarberri

78



LA FISIOTERAPIA INFANTIL

HACE MARAVILLAS

Colegio Oficial
de Fisioterapeutas
del País Vasco



Euskadiko
Fisioterapeuten
Elkargo Ofiziala

abril - junio 2023 / Ejemplar gratuito
2023ko apirila - ekaina / Doako alea

Depósito Legal: BI-945-05 - ISSN 2444-4065

El papel de la Fisioterapia en la Nueva Longevidad

San Sebastián: 5 y 6 de octubre

Jueves 5

“INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN LA PROMOCIÓN DE LA NUEVA LONGEVIDAD”



Diego Bernardini - La Nueva Longevidad



Francisco José Pareja - Trak Silver, envejecimiento activo digital



Aitor Martín - Estimulación eléctrica funcional



Raquel Medina - Neuromodulación no invasiva



Carmen Martín - Tecnología Robótica aplicada en Neurorehabilitación



Iván José Fuentes-Abolaño - Ecografía en sarcopenia

Viernes 6



Javier Jerez Roig - La promoción de la salud del suelo pélvico durante el envejecimiento



Victoria Alcaraz - El rol de la Fisioterapia respiratoria en la nueva longevidad



Pablo Campo - Realidad virtual inmersiva como herramienta facilitadora de ejercicio en la nueva longevidad



Serafin Ortigueira - Terapia por vibración focal en neurorehabilitación y envejecimiento



María Ángeles Cardero y Luis Espejo - Sarcopenia y Fisioterapia: ¿Un binomio indivisible o invisible?



María de la Cabeza López - El papel de la fisioterapia en la Oncogeriatría



Joan Ars - Deterioro Cognitivo y Fisioterapia



Miguel Muñoz Cruzado y Barba - Fisioterapia en Salud Mental en la Nueva Longevidad

Más información e inscripción



Colaboran



Patrocinan





Borja Salcedo

Vocal del COFPV
EFEO-ko batzordekidea

editorial editoriala

Puesta en valor de la Fisioterapia

El Colegio Oficial de Fisioterapeutas del País Vasco fue creado en el año 2001 y pronto cumplirá 25 años. Se trata de un número importante, lo que demuestra la solidez institucional de la profesión y lo implantada que está en nuestra sociedad.

A lo largo de casi este cuarto de siglo, el COFPV ha venido realizando una serie de campañas de comunicación con el fin de proteger y defender los intereses de los colegiados y colegiadas y usuarios de los servicios de Fisioterapia, destacando especialmente las centradas en perseguir el intrusismo en nuestra profesión.

En este sentido, en 2014 se lanzó la campaña “Que no te confundan”, una campaña visual centrada en unos videos donde personajes públicos interpretaban, en tono humorístico, profesiones muy diferentes a las suyas, lo que inevitablemente, no acababa especialmente bien. De esta manera, la campaña informaba a la población sobre la importancia de acudir a un fisioterapeuta colegiado.

Otra campaña muy exitosa y lanzada en 2016 fue “Yo también voy al fisio” en la que se ensalzaban los valores de la profesión y sus beneficios. En dicha campaña, los usuarios de Fisioterapia relataban como los tratamientos de Fisioterapia que recibían les habían ayudado a superar diferentes dolencias y a mejorar su calidad de vida.

Desde la Comisión de Comunicación, y contando con el apoyo de compañeros y

compañeras con experiencia en la Fisioterapia infantil, así como con miembros de la SEFIP (Sociedad Española de Fisioterapia en Pediatría), se lanzó el pasado el 16 de junio, coincidiendo con el Día Nacional de la Atención Temprana, la nueva campaña “La Fisioterapia Infantil hace maravillas”, cuyo fin principal es el asesoramiento y orientación a las familias usuarias de la Fisioterapia infantil de los diferentes servicios públicos en los que se ofertan este tipo de tratamientos y el acceso a los mismos.

“La Fisioterapia Infantil hace maravillas” pretende igualmente dar a conocer a la población los beneficios de este tipo de Fisioterapia, para lo cual, se ha potenciado la campaña en redes sociales y se ha creado la web lafisioterapiainfantilhacemaravillas.com donde está disponible toda la información relativa a dichos servicios fisioterapéuticos.

Por último, esta campaña también intenta dar a a conocer los tres ámbitos de intervención tan diferentes que abarca la Fisioterapia infantil en los servicios públicos, los cuales son Osakidetza, apoyo escolar y Atención Temprana.

No debemos dejar de lado que es de vital importancia la visibilización de estos servicios públicos para que las familias puedan solicitar tratamientos gratuitos.

Igualmente, en nuestro deber reivindicar una Fisioterapia pública de calidad en la que no exista una reducción del número de sesiones de Fisioterapia en los pacientes que lo necesiten.

Fisioterapiari balioa ematea

Euskadiko Fisioterapeuten Elkargo Ofiziala 2001ean sortu zen eta gutxi barru 25 urte beteko ditu. Zenbaki garrantzitsua da, eta argi erakusten du lanbidearen sendotasun instituzionala eta gure



TU SEGURIDAD,
NUESTRO
COMPROMISO



Puedes estar tranquilo/a:
entras en un Centro de
Fisioterapia

HEMEN: pLAN COFpVID



Euskadiko
Fisioterapeuten
Elkargo Ofiziala





gizartean ondo txertatuta dagoela.

la mende laurden honetan zehar, EFEOk zenbait komunikazio-kanpaina egin ditu elkargokideen eta fisioterapiako zerbitzuen erabiltzaileen interesak zaintzeko eta defendatzeko. Bereziki nabarmentzen dira gure lanbideko intrusismoa ezesteko kanpainak.

Ildo horretan, 2014an “Que no te confundan” kanpaina atera zen. Bideo batzuetan oinarritutako kanpaina bisuala zen, non pertsonaia publikoek, tonu umoretsuan, eurenekin inola ere bat egiten ez zuten lanbideak interpretatu zituzten. Amaiera, noski, ez zen oso ona izaten. Horrela, kanpainak herritarrei fisioterapeuta elkargokide batengana jotzeko garrantziaren berri eman zien.

Beste kanpaina oso arrakastatsu bat “Yo también voy al fisio” izan zen (2016), non lanbidearen balioak eta onurak goraiatu ziren. Kanpaina horretan, fisioterapiako erabiltzaileek adierazi zuten jasotako fisioterapiako tratamenduak oso lagungarriak izan zirela min desberdinak gainditzeko eta beren bizi-kalitatea hobetzeko.

Komunikazio Batzordeak, haurren fisioterapiaren esperientzia duten kideekin eta SEFIPEko (Pediatriako Fisioterapiaren Espainiako Elkarte) kideekin batera, ekainaren 16an, Arreta Goiztiarraren Egun Nazionalarekin bat eginez, kanpaina berri bat abiarazi zuen:

“La Fisioterapia Infantil hace maravillas”. Kanpaina horren helburu nagusia da haur-fisioterapiaz baliatzen diren familiei horrelako tratamenduak eskaintzen dituzten zerbitzu publikoei buruzko aholkuak eta orientazioa ematea, eta horietarako sarbidea ahalbidetzea.

“La Fisioterapia Infantil hace maravillas” kanpainak, era berean, herritarrei ezagutarazi nahi dizkie fisioterapia mota horren onurak; horretarako, kanpaina sare sozialetan bultzatu da eta lafisioterapiainfantilhacemaravillas.com webgunea sortu da, non eskuragarri egongo den zerbitzu fisioterapeutiko horiei lotutako informazio guztia.

Azkenik, kanpaina horrek haurren fisioterapiak zerbitzu publikoetan betetzen dituen hiru esku-hartze esparruen berri eman nahi du (oso desberdinak elkarren artean): Osakidetza, eskolako laguntza eta arreta goiztiarra.

Zerbitzu publiko horiek ikusaraztea ezinbestekoa da familiek doako tratamenduak eskatu ahal izateko.

Era berean, gure lana da kalitatezko fisioterapia publiko bat aldarrikatzea, non beharra duten pazienteei ez zaien fisioterapia saioen kopurua murriztuko.

sumario

aurkibidea

3
editorial
editoriala

6
noticias
berriak

20
asesoría jurídica
aholkularitza juridikoa

22
anuncios
iragarkiak

26
colegiados
elkargokide

Presidencia y Dirección Lehendakaritza eta Zuzendaritza
Iban Arrien Celaya

Coordinación Koordinazioa:
Comisión Comunicación, Publicidad y Protocolo
Realización y Maquetación Gauzatea eta Maketazioa
J&J Creativos

Fotografía Argazkigintza
ORO

Edita Argitalpena
Colegio Oficial de Fisioterapeutas del País Vasco
Publicación trimestral Hiruhilabeteko argitalpena

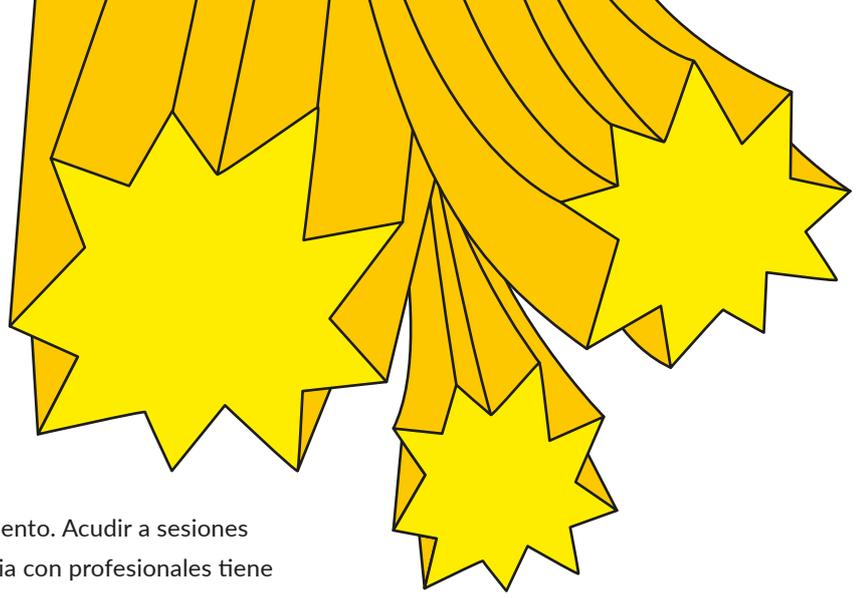
Queda prohibida la reproducción parcial o total de los contenidos publicados en este ejemplar sin autorización expresa escrita de la Junta de Gobierno del COFPV.

Elkarberrri y el COFPV no se hacen responsables del contenido e imágenes de los anuncios publicitarios, así como de los contenidos de los artículos publicados, ya que se corresponden con la opinión de sus autores.

Ale honetan argitaratutako edukien kopia osoa edo partziala egitea debekatuta dago, EFEO-ko Gobernu Batzordeko idatzizko berariazko baimena eduki gabe.

Elkarberrria eta EFEOa ez dira iragarkien eduki eta irudien arduradunak egiten, ezta argitaratutako artikuluen edukiena, beraien egileen iritzia delako.

La Fisioterapia Infantil hace Maravillas



Como se apuntaba en la editorial de esta publicación, desde el COFPV y en colaboración con la asociación SEFIP (Sociedad Española de Fisioterapia en Pediatría), este año se ha realizado una campaña para visibilizar la Fisioterapia Infantil. El objetivo ha sido dar a conocer los beneficios de estos tratamientos, así como reivindicar unos servicios públicos de calidad en los que esté presente esta disciplina.

El lema de la campaña es “La Fisioterapia Infantil hace maravillas” porque los beneficios de tratamiento van más allá de un mero modelo sanitario, ya que permiten que el niño o la niña se integre con otros u otras facilitando su aprendizaje y desarrollo.

La Fisioterapia Infantil se encarga de asesorar y tratar a bebés, niños, niñas y adolescentes con algún tipo de alteración en su desarrollo o desórdenes

en el movimiento. Acudir a sesiones de fisioterapia con profesionales tiene importantes beneficios en la movilidad si se actúa en edades tempranas, cuando el cuerpo aún está cambiando. De ahí que hacerlo entre los 0 y los 18 años multiplica las posibilidades de frenar el empeoramiento y aprovechar la oportunidad de frenar posibles desviaciones a tiempo.

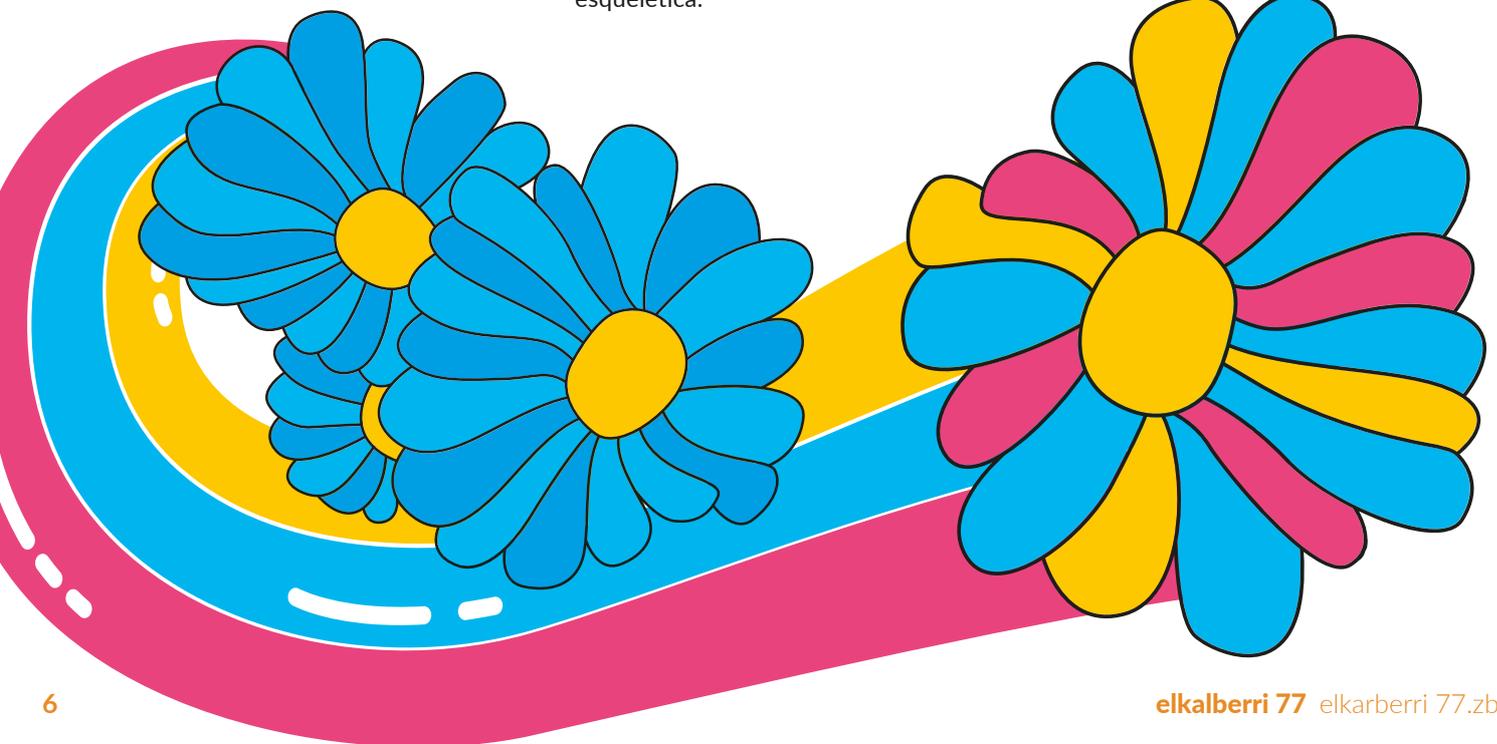
Una fisioterapia durante los primeros meses o años de vida (desde los 0 a los 6 años) y mantenimiento durante la adolescencia si lo requiere, cuando el cerebro presenta mayor plasticidad neuronal y el cuerpo no ha instaurado las deformidades secundaria a algunas patologías, es el mejor momento para realizar un tratamiento. El objetivo no es otro que minimizar o solucionar muchos problemas, patologías o disfunciones. Y es que, a menor edad, mayor es la plasticidad cerebral y músculo-esquelética.

La Fisioterapia Infantil en los servicios públicos del País Vasco

Dentro de la fisioterapia infantil en el País Vasco, se diferencian tres servicios, dependiendo de donde se realiza la intervención y el tipo de intervención:

Atención Temprana

Tratamiento especializado de 0 a 6 años en el que se incluyen fisioterapeutas con formación específica, locales adaptados a la infancia y equipo transdisciplinar (a menudo formado por fisioterapeutas, logopedas, psicólogas y/o trabajadoras sociales). La intervención está dirigida a favorecer el desarrollo neuromotor desde el entorno familiar del niño





o niña. Recibir sesiones de fisioterapia en Atención Temprana subvencionadas en el País Vasco es posible gracias a las diferentes ayudas que ofrecen las Diputaciones de cada provincia. De esta forma, las familias con menores de 6 años pueden beneficiarse de unas horas mensuales de fisioterapia en Atención Temprana.

Servicio hospitalario

Osakidetza: de 0 años a la edad adulta, habitualmente se encargan del tratamiento en situaciones agudas (primeros meses de vida del bebé) y tratamientos tras intervenciones quirúrgicas o de interés médico.

Servicio de apoyo educativo

Berritzegune: servicio de fisioterapia dentro de la escuela, desde la escolarización hasta la edad adulta. Tanto en centros de educación especial

como en centros educativos convencionales, ya sean públicos o concertados. La intervención está dirigida a favorecer el currículum escolar, la integración del estudiante en el entorno y en la sociedad.

¿Quién debe acudir al fisioterapeuta infantil?

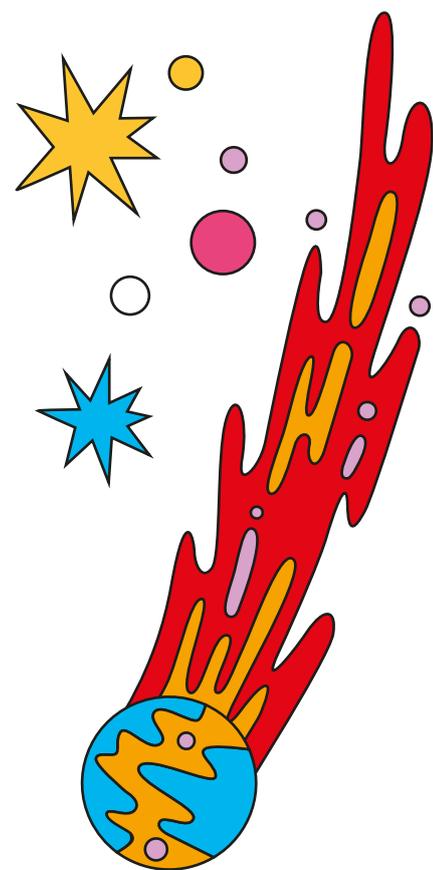
Es importante entender que la fisioterapia infantil no es solo para los grandes dependientes. Hay niños y niñas muy funcionales que se verán beneficiados de los tratamientos debido a que se realiza una valoración específica de las capacidades motoras de cada paciente para detectar los casos potencialmente sensibles de recibir tratamientos

La fisioterapia infantil es, por tanto, fundamental para una gran diversidad de niños y niñas, lo que permite evitar secuelas que puedan condicionar el resto de su desarrollo, así como limitar su

inclusión en la sociedad del futuro.

Para más información sobre la campaña, se puede visitar la web lafisioterapiainfantilhacemaravillas.com o seguir todas las novedades y testimonios nuevos en el perfil específico de Instagram @lafisioterapiainfantil y RRSS del Colegio.

Comisión de Comunicación





ikono

Bajo el lema “*La importancia de un símbolo, el valor de una profesión*”, el Consejo General de Colegios de Fisioterapeutas lanza el proyecto **iKono**. Se trata de una iniciativa pionera para proyectar, fortalecer y unificar la imagen corporativa como colectivo profesional sanitario. Al estilo de la popular y extendida imagen de la cruz verde que identifica desde hace años a las farmacias, una cruz blanca con borde fucsia servirá para identificar las consultas y los servicios de fisioterapia ante la ciudadanía, aportando un valor diferencial y una acreditación de garantía y seguridad frente a sus usuarias y usuarios.

Para sumarse a este proyecto de concienciación social y de puesta en valor del sector, se puede activar la solicitud de integración para tramitar **la instalación de la cruz rosa y la obtención del certificado del centro** a través de la página web de la iniciativa (<https://ikono.consejo-fisioterapia.org/>).

Son varios los objetivos que persigue este macroproyecto: aportar un mayor grado de confianza en el colectivo

usuario, destacar el imprescindible carácter sanitario de la profesión de fisioterapeuta, la distinción profesional necesaria como elemento de lucha contra el intrusismo sanitario, enriquecer el orgullo de pertenencia y crecer como colectivo, así como promover una imagen única y una voz unísona que nos permita combatir las distintas reivindicaciones. El proyecto iKono supondrá un antes y un después; un punto de inflexión en el desarrollo de un sector que lucha por consolidar su valoración frente a la sociedad y por unirse para hacer frente, de manera conjunta, a los problemas que sufre el colectivo profesional en el día a día.

Plenamente conscientes del esfuerzo económico que supondrá la integración en el proyecto iKono a través de la instalación de una cruz fucsia en los centros y servicios, el Consejo General de Colegios de Fisioterapeutas apuesta firmemente por un plan de desarrollo unificado, diseñando y estableciendo un programa de atención y servicios vinculados (acreditación, instalación, asesoría...), en colaboración con los distintos Colegios autonómicos, para

facilitar la integración masiva de centros y servicios que se sumen a esta iniciativa.

Ayuda económica

En Asamblea General Extraordinaria, desde el Consejo General de Colegios de Fisioterapeutas de España (CGCFE), los 17 Colegios profesionales que lo conforman acordaron establecer una ayuda unificada de 150€ por proyecto de inclusión sumado.

Para solicitar esta ayuda, cualquier persona interesada, colegiada en el COFPV y siempre que se cumpla con los requisitos exigidos, podrá dirigirse al Colegio para gestionarla, toda vez obtenga la certificación y la factura de instalación.

Para cualquier duda o deseo de mayor información, contactad con la Comisión coordinadora del Consejo General a través de los enlaces activos de la página web: <https://ikono.consejo-fisioterapia.org/>.

Comisión de Comunicación



Nuevo servicio asesoramiento en materia de regulación de publicidad sanitaria en Euskadi

Atendiendo a un compromiso adquirido hace ya algún tiempo y bajo el lema “**Tu publicidad dice mucho de ti, dice mucho de tod@s**”, existe un nuevo servicio de atención colegial, vinculado con el asesoramiento técnico en materia de regulación de publicidad sanitaria.

En Euskadi, la publicidad sanitaria está sujeta a una normativa específica y de carácter obligatorio (**DECRETO 274/2003, de 11 de noviembre, de cuarta modificación del Decreto que regula la publicidad sanitaria**). De ella emana la creación de la llamada **Comisión de Control de Publicidad Sanitaria del Gobierno Vasco**, así como la obligación de obtener la debida autorización administrativa previa a la difusión del mensaje publicitario (**Registro de Publicidad Sanitaria -R.P.S-**), regulándose de manera añadida su procedimiento como requisito indispensable.

La Comisión de Control de Publicidad Sanitaria es el órgano gestor del control,

vigilancia, tramitación y propuesta de las Autorizaciones administrativas (R.P.S.) y es dependiente de la Viceconsejería de Salud del Gobierno Vasco. En ella, el COFPV trabaja y participa en calidad de miembro asesor desde hace más de una década.

Derivado de esta experiencia, hay un conocimiento profundo del marco normativo. Es por ello por lo que, en aras de facilitar, agilizar y mejorar las peticiones de autorización publicitaria, se ha activado un nuevo servicio de asesoramiento colegial gratuito. El fin es incrementar las posibilidades de obtener resoluciones estimatorias en primera instancia por parte de la Comisión de Control.

En definitiva, tanto para dudas sobre los criterios técnicos de la Comisión de Control de Publicidad, como para una valoración técnica de mensajes y/o textos publicitarios, de manera previa a su envío formal al Gobierno Vasco, se aconseja remitir una solicitud de análisis,

adjuntando la propuesta de contenido a la dirección de correo electrónico publizitatea@cofpv.org

En la intranet colegial está disponible toda la información vinculante a este nuevo servicio así como información, documentación oficial y gestiones de interés vinculadas con la normativa reguladora de esta temática. Se trata de un espacio dinámico que se actualizará periódicamente, añadiendo contenido vinculante de especial relevancia.

NOTA:

El análisis se efectuará únicamente en el marco de los **criterios técnicos** que son atendidos en la Comisión de Control de Publicidad Sanitaria del Gobierno Vasco.

Las respuestas de este servicio de asesoramiento **no son vinculantes y no garantizan** el visto bueno definitivo por parte de la Comisión de Control oficial.

Comisión de Comunicación

Compartiendo el futuro

La Organización Sanitaria Integrada Bilbao-Basurto celebró su séptima jornada de formación continuada "Compartiendo el Futuro" el pasado 16 de junio de 2023, en el Paraninfo de la Universidad del País Vasco, Bizkaia Aretoa.

En este evento, la actividad formativa se unió al interés por estrechar lazos entre personas de diferentes ámbitos y organizaciones, en un entorno motivador y abierto al diálogo.

En palabras de la organización, Compartiendo el Futuro hace alusión a que "la situación vivida en los últimos tres años ha puesto una vez más de manifiesto que la sociedad y por supuesto, el ámbito socio-sanitario han de estar preparados para afrontar los cambios y retos que se plantean en un entorno global. Ahora sé es más conscientes que nunca de la fragilidad como individuos y comunidad aislada:

el éxito se logra contando con todas y cada una de las personas, trabajando de manera coordinada y con objetivos compartidos. La nueva etapa depende de que seamos capaces de seguir atreviéndonos a cambiar, de crear con osadía y entusiasmo nuevas áreas de experiencias y conocimientos y de que lo hagamos en equipo."

Dentro de la Jornada, destacar la ponencia "El deporte y la actividad física como herramienta para una sociedad más inclusiva y respetuosa con la diversidad" a cargo de Pablo Hernández Liste, coordinador general de la Asociación Haszten. La entidad nació en noviembre de 2014 con la vocación de impulsar la iniciación deportiva y la actividad física en el colectivo de niñas y niños con diversidad funcional en la provincia de Bizkaia. Haszten está formada por un equipo multi/interdisciplinar que trabaja de manera entusiasta y coordinada para garantizar el derecho de accesibilidad

universal al deporte de las personas con diversidad funcional, su familia y entorno, mediante un plan integral de acciones. Al exponer su metodología de trabajo, Pablo visibilizó el papel fundamental de la Fisioterapia en la Asociación y habló de la importancia de crear sinergias entre diferentes disciplinas y perfiles profesionales, base del trabajo en equipo.

Más información: <https://haszten.org/>

**Comisión de Deporte,
Deporte Adaptado e Inclusivo**

Charlas temáticas NIC

Nagusi Intelligence Center (NIC) es un proyecto estratégico de la Diputación Foral de Bizkaia orientado a impulsar un nuevo sector de actividad en torno al envejecimiento, la salud y los cuidados de larga duración.

NIC es un espacio de colaboración público-privada que aspira a transformar el reto del envejecimiento poblacional en una oportunidad para el desarrollo económico y social. La convergencia de aspectos tan distintos pero complementarios y necesarios como la innovación tecnológica, la optimización de la atención asistencial, y el aseguramiento del empleo especializado y sostenible convierte a la economía planteada en una adecuada apuesta de especialización para Bizkaia.

El pasado 20 de julio tuvo lugar la charla temática "La importancia de la actividad y el ejercicio físico en las personas mayores", organizada por el NIC en colaboración con Bilbao Ekintza, en el edificio Ensanche de Bilbao. La jornada contó con cuatro ponencias centradas en el ejercicio físico en personas mayores en situación de vulnerabilidad, el abordaje de la fragilidad funcional y relacional, así como la actividad y el ejercicio en espacios al aire libre con soporte digital.

Más información del proyecto en la página <https://www.bizkaia.eus/es/web/nic>

Comisión de Deporte, Deporte Adaptado e Inclusivo



Seguro colectivo de accidentes COFPV 2023-2024

Atendiendo a los Presupuestos Generales del COFPV, se ha suscrito recientemente un nueva Póliza de Seguro Colectivo de Accidentes con la Aseguradora SURNE Seguros&Pensiones y cuyo vencimiento se fecha a 29 de junio del 2024.

En esta ocasión, tras las negociaciones lideradas desde la Dirección Técnica, se ha conseguido mejorar las condiciones hasta ahora vigentes, incrementando el capital asegurado e incorporando nuevas coberturas que son de máximo interés para todo el colectivo.

A continuación, se muestran los riesgos asegurados y sus coberturas a las que están acogidas todas y cada una de las personas colegiadas en el COFPV:

| RIESGO ASEGURADO | CAPITAL ASEGURADO |
|---|--|
| Fallecimiento por accidente (1) | 22.000€ |
| Fallecimiento por infarto o ACV (periodo laboral) (1) | 22.000€ |
| Invalidez Permanente Absoluta por accidente (2) | 22.000€ |
| Gran Invalidez por accidente (2) | 22.000€ |
| Gastos de sepelio por fallecimiento en accidente (1) | 3.000€ |
| Reforma de vivienda por I.P.A. o Gran Invalidez (2) | 80% del coste, hasta un máximo de 2.000€ |

(1) Beneficiario/a: si no se designa parte beneficiaria, se contemplará el siguiente orden preferente y excluyente: 1º Cónyuge o pareja de hecho legalmente constituida; 2º Descendientes; 3º Padres; 4º Hermanos/as; 5º Herederos legales.

(2) Beneficiario/a: El/la ASEGURADO/A

Recuerda que por ser colegiada o colegiado en el COFPV estás incluida/o entre las personas beneficiarias del mismo sin ningún coste adicional.

Asimismo, atendiendo a la experiencia acumulada, es importante que tu familia y/o personas cercanas conozcan esta cobertura colegial, así como los riesgos asegurados y sus mecanismos de consulta y activación.

Comisión de Comunicación



La Nueva Longevidad

La jornada científica “**El papel de la Fisioterapia en la promoción de la Nueva Longevidad**” se va a celebrar los próximos días 5 y 6 de octubre en la Universidad de Deusto, en el campus de San Sebastián y organizada por el Colegio Oficial de Fisioterapeutas y con el aval científico de la Asociación Vasca de Geriátría y Gerontología, Grupo de Trabajo de Fisioterapia de la SEGG y el subgrupo de la AEF -Fisioterapia en Geriátría y Gerontología.

Se contará con la presencia de Diego Bernardini, fisioterapeuta reconocido a nivel internacional y referente en el ámbito de la Nueva Longevidad. Este concepto no hace referencia a vivir más, sino a vivir mejor, de manera diferente, plena, participativa e integral. Mucho de ello depende de los hábitos, proyectos personales y la propia actitud. En ese sentido, la dimensión de la salud cobra una especial relevancia, entendiendo la salud como algo más que la ausencia de enfermedad.

La Nueva Longevidad se plantea como un nuevo paradigma donde la persona como sujeto de derechos y en uso de plena ciudadanía, se vuelve protagonista del nuevo fenómeno social que implica la longevidad. Sin embargo, no está exento de riesgos y desafíos. En ese sentido, el rol de la fisioterapia y el cuidado de la autonomía se vuelve determinante.

Toda la información de la Jornada está disponible en el siguiente enlace: <https://nuevalongevidadcofpv.com/>

**Comisión de Dependencia,
Discapacidad y Servicios Sociales**





La llamada del DASP

El proyecto “La llamada del DASP (Desconocidos Aunque Sobradamente Preparados que van Directos Al Siguiendo Paso)” puesto en marcha por compañeros y compañeras fisioterapeutas busca ser palanca de cambio para llegar al abordaje comunitario en los y las pacientes.

Esta idea se simboliza con la metáfora de unas luciérnagas (fisioterapeutas AP y SC con luz propia) saliendo de su consulta en Atención Primaria para dirigirse hacia la Comunitaria.

Provocar cambios en estructuras complejas, como lo son los servicios Autonómicos de Salud o el propio Sistema Nacional de Salud es complejo, pero la misión es hacer red.

“La llamada del DASP” es una llamada a la acción, al movimiento.

Los proyectos que se proponen para el curso 2023-2024 son: “Proyecto semiguizado para Educación para la Salud, cambio de paradigma en

dolor crónico”, “Ganando ROM DASP, acompañando en proyectos comunitarios pequeños, medianos y grandes” y el concurso “Desafío DASP por equipos”.

Más información en la web quedadasp.webnode.es

Equipo promotor Territorio DASP



Alegaciones al Decreto de modificación del Decreto de centros residenciales para personas mayores en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco

El “Plan de atención de vida personalizado”, que persigue “la consecución de un modelo global de salud y bienestar” para las personas mayores, no parece conceder a la Fisioterapia su merecido protagonismo, privando a las personas mayores del beneficio de ciertos cuidados y atención.

Por responsabilidad, por dignidad y por la defensa de la profesión, el COFPV ha presentado alegaciones al Decreto de modificación del Decreto de centros residenciales para personas mayores en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

A finales del mes de julio, respetando plazos y formalidades jurídicas, el COFPV presentó frente al Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales del Gobierno Vasco, un documento de alegaciones al “Decreto de modificación del decreto de centros residenciales para personas mayores en el ámbito de la comunidad autónoma del País Vasco”.

El proyecto de Decreto que se tramita tiene por objeto la modificación del Decreto 126/2019, de 30 de julio, de Centros Residenciales para personas mayores en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Se señala en su borrador de redacción el deseo de pretender “adaptar el marco normativo de

manera que mejore las condiciones para el impulso de la transición del modelo de atención basado en la atención y cuidados personalizados.”

“Se ha rechazado la alternativa de derogar el Decreto 126/2019, de 30 de julio, de Centros Residenciales para personas mayores en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de optar por sustituirlo por uno nuevo, ya que es bastante reciente. Las reformas que se pretenden realizar no son muchas, y todavía no ha sido evaluado ni testado en profundidad como para necesitar mayores cambios.” En estos términos queda reflejado en su Memoria.

En definitiva, la repercusión de su aprobación sobre el ordenamiento jurídico supondrá la modificación de algunos artículos del Decreto 126/2019, de 30 de julio de centros residenciales para personas mayores en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

El marco de elaboración de las modificaciones propuestas se inicia en 2021 cuando el Gobierno Vasco puso en marcha, dentro de la Agenda Nagusi, un proceso de participación público social en torno a las personas mayores atendidas y cuidadas, situando el proceso de participación en un nivel consultivo y de reflexión. Con lo que sus resultados tendrían valor de recomendaciones



para ser trasladados a los organismos competentes en cada caso. Atendiendo a que el ámbito de contenido se identificó como muy extenso, el ciclo de la Agencia Nagusi se delimitó a la “reflexión sobre un modelo integral centrado en la persona en los centros residenciales que permita a sus residentes un envejecimiento satisfactorio”.

En este proceso consultivo, participaron todos los agentes implicados, así como un grupo de expertos de reconocido prestigio. Por su parte, el COFPV participó en sus distintos emplazamientos vinculados, de la mano de D. Roberto Romero Soto, entonces Secretario de la Junta de Gobierno y Director Técnico.

Entre las conclusiones derivadas de este proceso, se propuso la mejora del decreto en tres aspectos fundamentales:

- Identificación de necesidades diferenciadas para cada grado de dependencia (I, II, III y IV)

- Mejorar la regulación del uso de la sujeción física, aportando garantías de calidad asistencial a la persona.
- Replanteamiento de la formulación de las ratios recogidas en el Decreto 126/2019.

En palabras de la propia Dirección de Servicios Sociales: *“Todas las reflexiones llevadas a cabo culminan con una propuesta de modificaciones del decreto para fortalecer la atención centrada en la persona y sus relaciones, estructurar la evaluación (autoevaluación y evaluación externa), impulsar la innovación (planes de mejora cuidados, organizaciones y comunidad), regular las sujeciones, cuidados paliativos (final de vida), fortalecer la coordinación sociosanitaria, incrementar las ratios de personal y ofrecer mayor*

flexibilidad de gestión de los centros organizando los perfiles de atención en equipos de trabajo (equipo sanitario, equipo psicosocial y equipo técnico asistencial)”

Concretamente hablamos de la propuesta de modificación de un total de 45 artículos de los que consta el Decreto 126/2019; el proyecto que se informa modifica 20 y adiciona 2 nuevos artículos:

- *Capítulo I -Disposiciones generales- Artículos 2, 3, 5, 6*
- *Capítulo II -Requisitos materiales- Artículos 10, 13, 17, 22*
- *Capítulo III -Requisitos funcionales- Artículos 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 34, 36*
- *Capítulo III -Requisitos funcionales- Se introducen los artículos 28 bis y 29 bis*
- *Capítulo IV -Requisitos de personal- Artículos 39, 40, 43.*



ALEGACIONES presentadas por el COPFV

De las modificaciones propuestas, se han identificado algunos elementos relevantes que han sido objeto de nuestra consideración y se han contemplado como alegaciones a la propuesta del nuevo Decreto. Estas son:

Primero.- Ratios generales de personal/ residentes

Se señala en su texto que “El decreto establece diferentes grados de dependencia, a los que quedan asociados ratios. Pero la alusión a las “necesidades diferenciadas” tiene que ver con el diseño de los Planes de Atención, que deben atender a los diferentes perfiles de dependencia. Los grados de dependencia no solo sirven para establecer ratios, sino fundamentalmente, para atender según las “necesidades diferenciadas” de cada perfil, lo que está en relación directa con la atención centrada en la persona, que es la filosofía del decreto y del nuevo paradigma de atender y cuidar a las de las personas mayores en centros residenciales.”

Viene recogido en el documento “Memoria técnica justificativa” de fecha 09.06.2023 firmador por la responsable Sra. D^a María Antonia Olabarrieta en su calidad de Directora de Servicios Sociales:

“El artículo vigesimoprimer del proyecto que modifica los párrafos 3 y 6 del artículo 43 que recoge las ratios generales de personas/residentes mejora el decreto 126/2019 en materia de ratios y organización de los equipos de atención.”
(1)

En este sentido, con la modificación propuesta, el nuevo decreto organizaría



los perfiles profesionales en distintos equipos de atención: Equipo Técnico Asistencial, Equipo Sanitario y Equipo Psicosocial.

El nuevo decreto incrementa en un 15% las ratios en el caso de los Equipos Técnicos Asistenciales (gerocultores) y Equipo Psicosocial. Sin embargo, no se proponen incrementos de ratios para el equipo sanitario, estableciéndose que las ratios “se mantienen iguales al decreto 126/2019”.

Así, la ratio de fisioterapeutas/residentes se contempla atendiendo a estas “necesidades diferenciadas” proponiéndose idéntica proyección a la contemplada en el Decreto 216/2019: **0,002 para los Grados I y II; 0,004 para los Grados III y IV.** El Departamento omite y desoye así los argumentos que se ofrecieron durante el proceso de participación público social (Agenda Nagusi), desatendiendo argumentos

de peso que justifican la valoración inequívoca de ratio muy insuficiente.

A este respecto, resulta cuanto menos curioso la consideración que se traslada por parte del propio Departamento, aludiendo a la supuesta atención de las reivindicaciones y señalando como ejemplo las mejoras en las coberturas sanitarias:

“Respecto a la incorporación de otras titulaciones, así como el aumento de ratios que no se han tenido en cuenta es comprensible la postura de los diferentes colegios profesionales, pero como se ha venido reiterando es un Decreto de mínimos. Ello no es óbice para que en profesionales como la Fisioterapia se halla considerado y por ejemplo se pide un doble para grados II Y III frente al grado 0 y I”

Insistir si cabe que, difícilmente desde el COPFV se puede trasladar satisfacción, si se hace referencia a los criterios y argumentos que ya fueron compartidos



durante el proceso de participación público social, Agenda Nagusi, y que desgraciadamente, se deben seguir destacando.

Como ejemplo, la **Sociedad Española de Geriatría y Gerontología**, en su documento "Resumen Normativa de residencias", elaborado en junio del 2020 a partir de los datos recogidos desde los distintos territorios autonómicos, identifica un intervalo medio de la ratio fisioterapeutas / número de usuarios, comprendido entre el 0,003 y el 0,04. Cifras bastante superiores a las proyectadas en esta propuesta normativa. (2)

En idéntica medida se pronuncia OSALDE, Asociación Por el Derecho a la Salud, quien destaca en su reciente valoración que "El número de pacientes que un fisioterapeuta puede asumir depende de la patología a tratar, en general, excluyendo la fisioterapia grupal, no debería ser superior a 15 o 20 diarios".

Destaca a su vez en su informe que "Las Ratios de Personal son una de las herramientas de garantía de una atención correcta, humana y de calidad en los centros residenciales. Aunque las ratios varían en función del número de residentes y del grado de dependencia de estos, es comúnmente aceptado el estándar mínimo de, al menos, 1 trabajador/2 residentes, es decir, una ratio general de 0,5." (OSALDE. Redacción web. 26 de noviembre 2022) (3)

Así pues, es evidente que, con el nuevo redactado, este Decreto y su propuesta de modificación siguen manteniendo alejada la ratio media de número de profesionales de fisioterapia / usuarios, si se compara con el resto del Estado y con las recomendaciones de países desarrollados del entorno.

Se identifica que la dimensión que el Decreto arroja, en término de ratio fisioterapeuta / persona usuaria, se deriva inequívocamente de un error de principios e interpretación recurrente. Se confunde el Departamento identificando la participación del fisioterapeuta como un mero elemento "complementario" para la atención de problemas puntuales, vinculados con el ámbito rehabilitador.

Desde la Fisioterapia, basándonos en estrategias y marcos de abordaje específicos sobre las personas mayores, no sólo trabajamos para la prevención, diagnóstico y tratamiento de muy diversas patologías, sino desarrollando estrategias de atención y de cuidados en un marco global de promoción, prevención, readaptación y de búsqueda permanente del máximo potencial de bienestar físico, social y mental de la persona.

El COFPV insiste en este error y destaca la riqueza del potencial y del papel que debieran desempeñar las y los profesionales de la Fisioterapia en este ámbito de atención. Apostar por la Fisioterapia no solo es invertir en una herramienta de abordaje, eficaz y eficiente, sobre las necesidades puntuales de rehabilitación, sino es apostar firmemente por la actividad y la autonomía de las personas mayores, incrementando sus posibilidades de desarrollo con programas eficaces y costo-eficientes de envejecimiento activo; en definitiva, apostar por una mejor calidad de vida.

Hablar de envejecimiento activo es promover e impulsar las oportunidades continuas de salud, participación y seguridad de la persona mayor. Permite a las personas realizar su potencial a lo largo de todo su ciclo vital y participar en la sociedad de acuerdo con sus

necesidades, deseos y capacidades, mientras que les proporciona protección, seguridad y cuidados adecuados cuando necesitan asistencia.

Difícilmente el paradigma que centra y sirve de guía a este nuevo Decreto, el "Plan de atención de vida personalizado", que persigue "la consecución de un modelo global de salud y bienestar" y que debe "abarcar, debidamente coordinados entre sí, los aspectos sanitarios físicos, sociales, psicológicos, ambientales, convivenciales, relacionales, culturales y otros", puede mantenerse ajeno a este enfoque y filosofía de cuidados y, difícilmente la Fisioterapia, con ratios de participación entre el 0,002 y el 0,004 pueden participar de una forma digna y eficaz en el mismo.

Segundo.- Presencialidad de la atención mal definida

Se señala en la página 10 de la antecitada Memoria técnica justificativa, que "todos los puestos de trabajo y perfiles profesionales tendrán un carácter presencial (presencia física en el centro residencial), y para cada persona profesional del equipo técnico asistencial se fijarán horarios y días de trabajo por semana con el fin de garantizar que los centros poseen atención directa las 24 horas, los 365 días del año."

Así, se incorpora un nuevo párrafo 6 al artículo 43, que establece de forma expresa que se debe garantizar la misma atención -número de horas- de equipos técnico asistencial (personal gerocultor y/o equipo sanitario) durante el fin de semana y días festivos que durante los días de semana. Sin embargo, respecto del equipo sanitario, este señalamiento parece circunscribirse, de manera exclusiva, únicamente al personal de enfermería. Entendemos

que la participación de los equipos de Fisioterapia, no debieran mantenerse ajenos a este propósito global de atención integral, sin distinción entre los días entresemana y festivos.

Se añade además que resulta necesario “*garantizar la continuidad de los cuidados presenciales, pero en el caso de la atención médica, admitir que esta continuidad puede hacerse por vía telemática en casos de bajo riesgo sanitario*”.

Desconocemos en qué medida se desarrollará e implementará esta posible estrategia de atención y bajo qué criterios se concretará la puesta en marcha de los programas de teleasistencia.

Tercero.- Integración de otros perfiles profesionales con carácter “sustitutivo”

Se incorpora un nuevo párrafo (7) al artículo 43, señalándose: “*El desempeño del equipo sanitario puede verse afectado temporalmente por límites en la oferta de personal sanitario disponible en el mercado de trabajo. Con el objetivo de garantizar la calidad de la atención sanitaria, los centros residenciales podrán integrar en el equipo sanitario otros perfiles profesionales sanitarios (tales como auxiliares de enfermería), de manera provisional, y toda vez que hayan demostrado fehacientemente que han resultado infructuosos los esfuerzos de búsqueda y contratación de personal sanitario. De esta manera, los centros deberán acreditar ante la Servicios de Inspección de los Servicios Sociales, el haber publicitado ofertas de empleo para integrar el equipo sanitario en diversos medios públicos oficiales (Lanbide o similares) y medios públicos no oficiales 31 (medios de comunicación y redes sociales relacionadas con ofertas de empleo especializado), durante un mes como mínimo. Cada 6 meses los centros deberán*

acreditar el haber realizado esfuerzos de contratación de personal sanitario según los perfiles profesionales establecidos en el presente decreto. Dichas contrataciones excepcionales no podrán exceder el lapso de 3 años.”

Entendemos que este nuevo apartado 7 contradice de base lo estipulado en varios de sus artículos, no llegando a comprender el objeto final de esta propuesta, más allá de la atención política a determinadas demandas difundidas de manera interesada por parte de la patronal del sector.

Así, esta posibilidad:

- Contraviene el Art. 18.1.c. que señala los criterios materiales necesarios que debe atender el espacio orientado a la Sala de Fisioterapia y Rehabilitación. Difícilmente un colectivo profesional no habilitado para la práctica de la Fisioterapia pudiera estar en disposición de ejercerla haciendo uso de salas de Fisioterapia y Rehabilitación.
- Contraviene el Art. 23.7.d que señala la necesidad de dotar de materiales necesarios para el desarrollo de “Técnicas de rehabilitación: acceso a sala de fisioterapia adecuadamente dotada, que contará con medios informáticos.” Difícilmente un colectivo profesional no habilitado para la práctica de la Fisioterapia pudiera estar en disposición de ejercer y desarrollar técnicas de rehabilitación y fisioterapia.
- Contraviene el Art. 29.4, que señala las “Condiciones y contenidos mínimos del servicio residencial” y que contempla la debida atención de “Fisioterapia y rehabilitación destinadas a

recuperar funciones perdidas o al mantenimiento de las existentes para evitar que se deterioren. Asimismo, actividad física grupal o gimnasia.” Difícilmente un colectivo profesional no habilitado para la práctica de la Fisioterapia pudiera estar en disposición de ejercerla implementando los servicios y contenidos requeridos de ningún centro residencial.

- Contraviene el Art. 39.1, que determina la relación de profesionales que han de conformar el equipo de atención y que debe atender a “*adecuado en número, cualificación y experiencia*” para “*asumir las responsabilidades y desarrollar las distintas áreas de atención que precisen las personas usuarias*”. Difícilmente un colectivo profesional no habilitado para la práctica de la Fisioterapia pudiera estar en disposición de ejercerla y asumir sus responsabilidades y criterios de cualificación para el desarrollo de sus funciones.

Esta propuesta contraviene lo estipulado en la **Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales** de Euskadi donde, en su artículo 9.1.m) se señala que son derechos de las personas usuarias de los servicios sociales:

“Derecho a la calidad de las prestaciones y servicios, de acuerdo con los requisitos materiales, funcionales y de personal que se determinen reglamentariamente para cada uno de ellos.” (4)

En este sentido y de manera añadida, cabría recordar lo señalado en la **Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias**, que recoge en su art. 2.1:



“Artículo 2. Profesiones sanitarias tituladas. 1. De conformidad con el artículo 36 de la Constitución, y a los efectos de esta ley, son profesiones sanitarias, tituladas y reguladas, aquellas cuya formación pregraduada o especializada se dirige específica y fundamentalmente a dotar a los interesados de los conocimientos, habilidades y actitudes propias de la atención de salud, y que están organizadas en colegios profesionales oficialmente reconocidos por los poderes públicos, de acuerdo con lo previsto en la normativa específicamente aplicable”

Destacar también la **Orden CIN/2135/2008, de 3 de julio**, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Fisioterapeuta. (5)

En su texto original se destaca: “La legislación vigente conforma la profesión de Fisioterapeuta como profesión regulada cuyo ejercicio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.9 del Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, requiere de la posesión del correspondiente título oficial de Grado, obtenido conforme a las condiciones establecidas por el Gobierno en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de febrero de 2008, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 27 de febrero de 2008.”

El **Real Decreto 1001/2002, de 27 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos Generales del Consejo General de Colegios de Fisioterapeutas** donde, en su artículo 2 arroja con meridiana claridad las atribuciones y facultades en

el ejercicio de la Fisioterapia, toda vez “cumplidos los requisitos establecidos en el ordenamiento jurídico aplicable”. (6)

En definitiva, atendiendo a la legislación vigente en materia de regulación profesional y habilitación académica para la práctica de esta disciplina y Ciencia de la Salud, se rechaza de base la estrategia de permitir la sustitución “eventual” del equipo de profesionales de Fisioterapia por “otros profesionales”, que parece pretender sostenerse en el argumento de los posibles déficits de “oferta de personal sanitario disponible en el mercado de trabajo”.

Dada la gravedad de lo señalado, propuesta normativa.

La difusión masiva y mediática de una supuesta imposibilidad de atender, con los criterios funcionales establecidos por el Decreto en vigor por parte de las tres patronales vascas de atención a la dependencia como ELBE, GESCA y LARES, lanzando un llamamiento abierto al Gobierno Vasco y a las Diputaciones Forales para que “se busquen alternativas urgentes y extremas como la toma en consideración de la derogación del requerimiento de personal sanitario en las residencias”, es un verdadero despropósito. (7)

La propuesta e invitación a prescindir de perfiles profesionales sanitarios que el Decreto contempla, mediante estrategias de usurpación irregular de funciones por parte de “otros colectivos” sin la debida habilitación académica y profesional, por muy provisional que se proyecte, resulta a todas luces desajustada y contraria a Derecho. La pretendida atención a estas demandas, suscrita en la propuesta de modificación del Decreto en vigor, resulta decepcionante y preocupante, identificando un trasfondo

de irrespetuoso trato hacia el colectivo y disciplina, falto del más mínimo respeto interinstitucional.

Ni qué decir que los tres años contemplados para ofrecer “cobertura” a la incomprensible solución eventual, frente a la posible falta de profesionales habilitados, no es digno ni tan siquiera de nuestro análisis.

En definitiva, desde el COFPV se rechaza la posibilidad de autorizar la contratación de “otros perfiles profesionales sanitarios (tales como auxiliares de enfermería)” para el desempeño y desarrollo de funciones de Fisioterapia en los Centros Residenciales para Personas Mayores en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Desde el COFPV se luchará contra esta posibilidad y nos reservamos el derecho de estudiar y adoptar cuantas medidas legales fueren necesarias para la debida atención y respeto de la Fisioterapia.

Dirección Técnica

1. Memoria Impacto Normativo v3.pdf (euskadi.eus)
2. https://www.segg.es/media/descargas/Cuadro_resumen_SEGG_Normativa_Residencias_Rev.17junio2020.pdf
3. <https://osalde.org/reflexiones-sobre-las-residencias-para-mayores-en-la-capv/>
4. <https://www.boe.es/eli/es-pv/l/2008/12/05/12>
5. <https://www.boe.es/eli/es/o/2008/07/03/cin2135>
6. https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2002-19488
7. <https://www.geriatricarea.com/2022/06/09/las-residencias-del-pais-vasco-alertan-que-la-falta-de-personal-sanitario-hace-imposible-cumplir-los-ratios-establecidos-por-ley/>

Estado de las Ayudas Económicas de Seguridad Social por cuidado de menores con cáncer u otra enfermedad grave: Novedades en la normativa

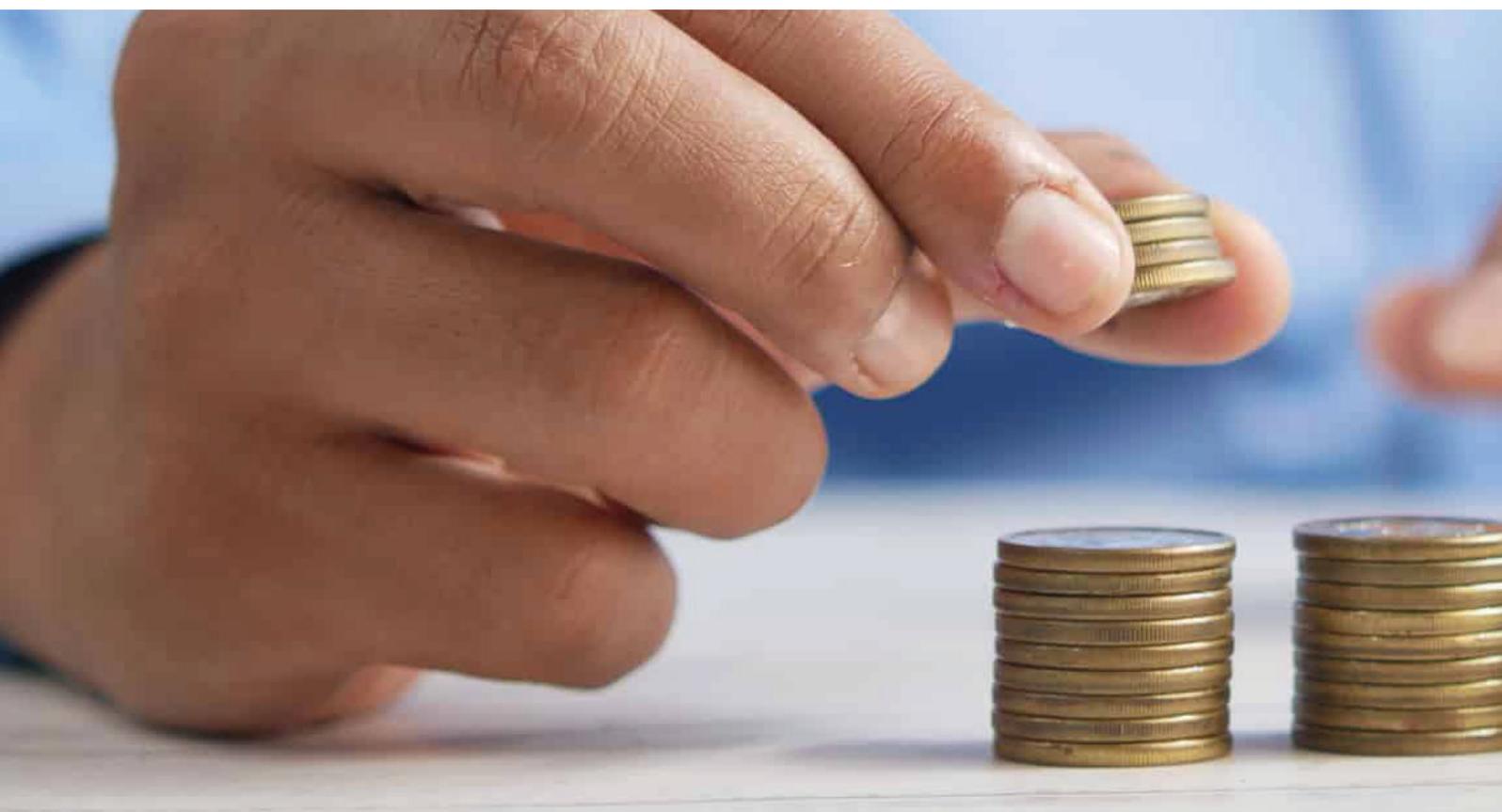
El prolongado cuidado de menores que padecen alguna enfermedad grave es una de las situaciones más dramáticas que las personas progenitoras -u otro tipo de cuidadores- pueden afrontar y sostener en el tiempo con severas consecuencias personales y económicas. Por ello, ya en el año 2011 se desarrolló y publicó un Real Decreto que contenía la regulación sobre el sistema de la Seguridad Social en relación con la prestación económica por cuidado de menores afectados por este tipo de gravísimas enfermedades.

La finalidad de la norma fue, y lo sigue siendo, ampliar la acción protectora del sistema de la Seguridad Social, estableciendo una prestación económica, ligada a las bases de cotización, destinada a las personas progenitoras, adoptantes o acogedoras que se ven obligadas por las circunstancias a reducir su jornada de trabajo para el cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave.

Esta prestación, con naturaleza de subsidio, tiene por objeto compensar la pérdida de ingresos que sufren las personas interesadas

al tener que reducir su jornada en más de un 50% (y también es aplicable a las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomos y asimilados con sus singularidades), con la consiguiente disminución de salarios, ocasionada por la necesidad de cuidar de manera directa, continua y permanente de los hijos/hijas o menores a su cargo, durante el tiempo de hospitalización y tratamiento continuado de la enfermedad.

Pues bien, puesta en valor la existencia de esta protección social, desde la Asesoría Jurídica colegial



os trasladamos las algunas de las novedades fundamentales publicadas sobre las prestaciones económicas existentes para el cuidado de menores con cáncer u otras enfermedades graves y así os damos cuenta de que el pasado 19 de julio de 2023 se publicó en el Boletín Oficial del Estado -BOE- el *Real Decreto 677/2023, de 18 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1148/2011, de 29 de julio, para la aplicación y desarrollo, en el sistema de la Seguridad Social, de la prestación económica por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave*. Este texto normativo entró en vigor el día siguiente al de su publicación, esto es, el 20 de julio de 2023.

En cuanto su contenido concreto se debe indicar que se ha actualizado en varios aspectos esta norma -incluida la lista de enfermedades reflejada en el anexo- y se la ha adecuado a necesidades y realidades actuales; entre las novedades incorporadas:

se ha extendido la protección al progenitor en una familia monoparental, se ha garantizado el acceso a la prestación económica hasta los 23 años de edad, y se ha ampliado el derecho a la prestación económica hasta los 26 años, si antes de alcanzar los 23 años se acredita un grado de discapacidad igual o superior al 65%.

En la esperanza de que esta información sea de vuestro interés y nadie en vuestro entorno no vea en la tesitura de tener que recurrir a la misma, recibid un cordial saludo desde la AJ COFPV.

Asesoría Jurídica

El objetivo del servicio de Asesoría Jurídica es prestar asesoramiento jurídico tanto al colegiado/a como a la Junta de Gobierno en todo lo relacionado directa o indirectamente con el ejercicio profesional de la Fisioterapia.

El asesoramiento abarca las siguientes áreas del Derecho: civil, penal, sanitario, sancionador, administrativo, laboral, fiscal, financiero, inmobiliario, comunitario, societario y mercantil. Cabe destacar que las consultas más comunes realizadas entre nuestros/as colegiados/as son: Traspasos y puesta en marcha de centros de fisioterapia, Docencia, Convenios, RETA, Seguro de Responsabilidad Civil, LOPD, IRPF, Trabajo en el extranjero, Osakidetza, Ley medios de pago, Tarifas, Seguro Accidentes, Convenio Colectivo, Traslados a otros Colegios.

Este servicio es gratuito para los/as colegiados/as, e incluye únicamente el asesoramiento; no se incluye, por tanto, la elaboración de documentos, ni la personación del asesor ante los tribunales, organismos, inspecciones, etc., que en el caso de utilizarse serían facturados por el asesor jurídico en la cuantía que hubiese acordado particularmente con el o la colegiada.

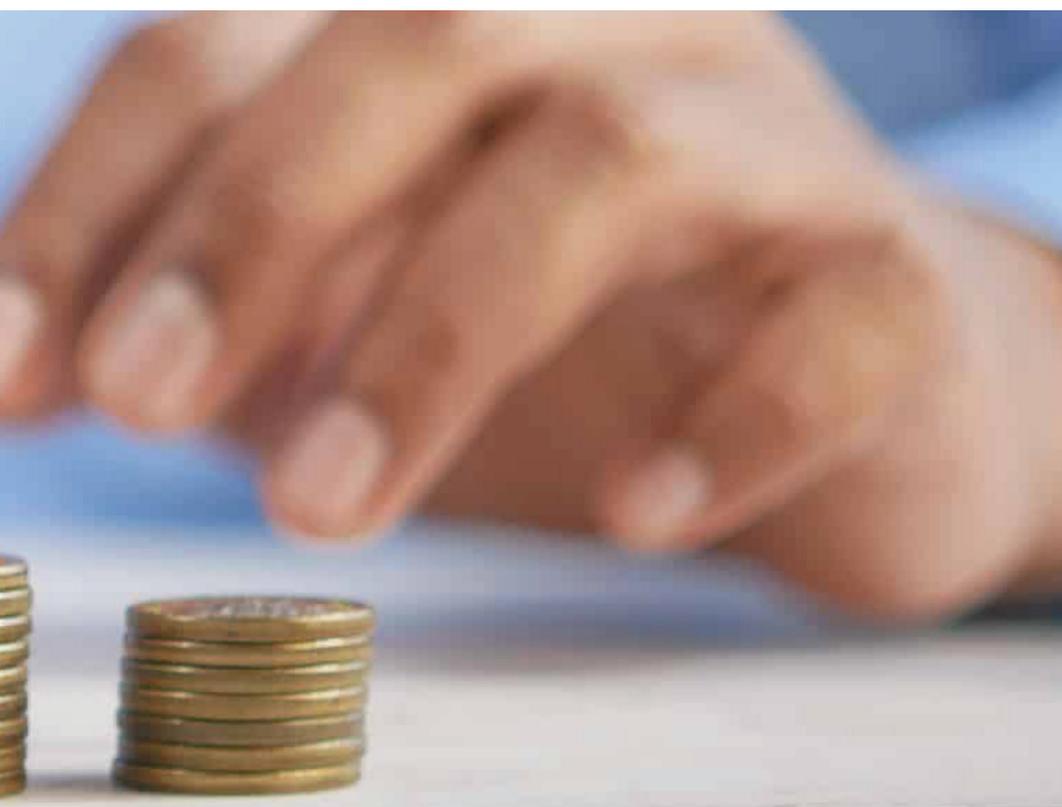
Para utilizar este servicio de asesoría es necesario concertar previamente la consulta mediante llamada telefónica a la Secretaría del colegio, mediante fax o por correo electrónico.

El horario de Asesoría Jurídica es:
Lunes: 17,00 a 21,00 horas
Martes: 15,30 a 19,30 horas
Viernes: 9,30 a 14,00 horas



Letrado:

D. Severino Setién Álvarez
Tel.: 944 020 155
e-mail: setien@cofpv.org



administración informa

administrazioak jakinarazten du

Estimado/a Colegiado/a:

Desde Administración te recordamos lo siguiente:

- Si has cambiado recientemente, e-mail, teléfono o algún otro **dato de contacto** puedes comunicarlo llamando al teléfono 944020155 o escribiendo al e-mail cofpv@cofpv.org para que actualicemos tu ficha.
- Recuerda que el Colegio mantiene una **Bolsa de empleo** a la que pueden apuntarse todos/as los/as colegiados/as interesados/as, y que se facilita a quienes necesiten cubrir una vacante de Fisioterapeuta.
- Para los/as colegiados/as que tenéis Centro de Fisioterapia, os recordamos que podéis solicitar la **Placa** que acredita que el centro está reconocido por el COFPV y también podéis descargaros de nuestra página Web la **Autorización** para así poder publicar los datos de vuestro centro. Esta ficha tenéis que enviárnosla rellena, firmada y sellada, por correo ordinario (junto con fotocopia de la autorización de la Dirección Territorial de Sanidad competente).
- Queremos recordarte la obligación, en el campo de las estrategias de **Seguridad de los/as Pacientes** establecidas por el Gobierno Vasco, de elaborar en cada centro y por parte de su dirección un mínimo **Plan de Seguridad** dirigido a analizar qué pasos y procedimientos de seguridad se adoptan en el centro a fin de minorar los riesgos para la salud de los/as pacientes. Para más información y consultas sobre este tema tienes el siguiente e-mail: seguridadpaciente@cofpv.org y/o puedes llamar a la sede colegial al 944020155.

Elkargokide hori:

Administraziotik hauxe gogorarazi nahi dizugu:

- Posta elektronikoa, telefonoa edo bestelako kontaktu-daturen bat berriki aldatu baduzu 944020155 telefonora deituz edo cofpv@cofpv.org helbidera idatziz jakinarazi dezakezu zure fitxa eguneratu dezagun.
- Gogoratu Elkargoak **lan poltsa bat** mantentzen duela, interesa duen elkargokide orok eman dezake izena, eta Fisioterapeuta lanpostu bat betetzeko beharra duenei ematen zaie.
- Fisioterapia zentroa daukazuen elkargokideoi gogorazten dizuegu, zentroa EFEOak onartua daukala ziurtatzen duen **Plaka** eska dezakezuela; halaber, **baimena** ere deskarga dezakezue gure Webgunean, honela, zure zentroko datuak zabaldu ahal izateko. Fitxa hau beteta, **sinatuta eta zigilatuta** igorri behar diguzue, **posta arruntaz**, (dagokion Osasun Sailaren Lurralde Ordezkaritzak emandako baimenaren fotokopiarekin batera).
- Jakinarazi nahi dizugu, Eusko Jaurlaritzak ezarritako **Pazienteen Segurtasun** estrategiak direla eta, zentro bakoitzean zuzendaritzak gutxienerako **Segurtasun Plan bat** egin behar duela, aztertzeke zein segurtasun-prozedura eta -pauso eman behar diren zentroan pazienteen osasunerako arriskuak murrizteko. Informazio gehiago izatekotan eta galderetarako posta elektronikoa honetara idatzi dezakezu: seguridadpaciente@cofpv.org edota Elkargoko egoitzara deitu dezakezu telefono honetara: 944020155.

Administración del COFPV

EFEOko Administrazioa



tablón de anuncios

iragarki-taula

VENDO MATERIAL DE FISIOTERAPIA Y MOBILIARIO CONSULTA:

- Camilla eléctrica 3 cuerpos marca ECOPOSTURAL. Buen funcionamiento, cuerpo superior retapizado en 2019. Cuenta con portarrollos. Altura máx. 90 cm y mín. 45cm.

- Espaldera de 80 cm de ancho x 195 cm de alto.
- Dispositivo de tracción cervical inflable (collar) marca VULCAN. Prácticamente nuevo.
- Negastoscopio de un cuerpo para valoración de radiografías.
- Silla de oficina ergonómica marca HAG, acolchada, con asiento en silla de montar (modelo Capisco)
- Taburete ergonómico en silla de montar color azul, base de acero. Alt mínima 67cm, altura máx 95 cm. Pequeño desperfecto en tapicería.
- Taburete azul ECOPOSTURAL. Altura min. 42 cm, altura máx. 54cm.
- Mesa de escritorio, poco uso. Blanca con patas color aluminio gris. 160x74x67cm.
- Mostrador recepción dos alturas, buen estado. Color madera.
- Sillas apilables sala de espera, buen estado. 6 unidades.
- 2 sillas de oficina madera.
- 2 percheros pared metálicos, con repisa superior y 4 colgadores.
- Radiadores eléctricos bajo consumo marca Ecotermi, en buen estado. Varios tamaños: 11 cuerpos (1 unidad, 130€), 9 cuerpos (1 unidad, 100€) y 5 cuerpos (2 unidades, 70€/unidad). Posibilidad de seleccionar cajetín de control y programación.
- Radiador eléctrico Cecotec Ready Warm 800W. Medidas: 57X37cm. Posibilidad de programarlo.
- Taquillas vestuario, color azul, 6 unidades. 180x30x50cm.

- 1 Mesa despacho madera, con 2 cajoneras con llave y bandeja para teclado PC.
- Dispensador de papel pared (rollo vertical)

No se envía. El material se encuentra en Vitoria.

Se mandarán fotografías a los que puedan estar interesados.

Interesad@s contactar en el 648 164 146

Bi gorputzeko Ecopostural camilla elektrikoa salgai. 350€

Kontaktua: 635722662

SE VENDE GRUA ELECTRICA SUNLIFT MICRO SEMINUEVA, TRES USOS EN DOMICILIO.

INCLUYE: ARNES WAY UP TALLA M--ARNES WAL UO TALLA L y XL

500 euros

Para mas información llamar al 699939201

Se vende Camilla hidráulica QUIRUMED de 2 cuerpos 184 x 70 cm por cierre. Está en perfectas condiciones, solo 2 años de uso. 350€

Interesados escribir a aliciash.fisio@gmail.com o por whatsapp a 626363988

Alquiler de una consulta por jubilación a partir del año próximo,

Se trata de un primer piso de unos 115 mts, en Maestro Garcia Rivero 3, Bilbao, actualmente dedicado a la odontología, consta de 3 gabinetes amplios con muebles y lavabos, recepción, sala de espera, oficina y 2 baños. Ascensor a cota cero.

Interesados envíen un correo a luisadelaherran.com

ofertas de empleo

lan eskaintzak

álava araba

Cargo/Puesto: Fisioterapeuta
Lugar de trabajo: Vitoria
Departamento: Pediatría
Clase de Contrato: Por horas
Horario: A determinar
Experiencia: 1 año
Regimen de vacaciones: 37 días
Datos de contacto: alasernaan@gmail.com

Cargo/Puesto: Fisioterapeuta y educador físico deportivo. Se necesita fisioterapeuta con conocimientos en actividad física y entrenamiento personal. Ideal doble grado en Fisioterapia e IVEF.
Lugar de trabajo: Esencial
Departamento: Fisioterapia. Readaptación deportiva.
Clase de Contrato: Inicial seis meses. A continuación indefinido.
Horario: Lunes y Miércoles 14.00 a 21.00.
 Martes y Jueves 7.00 a 15.00
Experiencia: Mínimo un año.
Regimen de vacaciones: 23 días naturales.
Datos de contacto: [Beatriz Ruesga 945354060](tel:945354060)

gipuzkoa

Cargo/Puesto: Fisioterapeuta
Lugar de trabajo: San Sebastian
Departamento: Fisioterapia
Clase de Contrato: Media jornada
Horario: 15.00 - 19.00
Experiencia: Mínimo 1 año en consulta privada
Regimen de vacaciones: 30 días naturales
Convenio Laboral: Convenio Colectivo de Sector de HOSPITALIZACION Y CLINICAS MEDICO QUIRURGICAS Y DE DIAGNOSTICO (20000555011981) de Gipuzkoa
Requisitos Adicionales: Se valoraran conocimientos en osteopatía y punción seca.
Otras consideraciones: Agradecemos personas con buen trato personal, que sepan trabajar en equipo y con ganas de continuar aumentando sus conocimientos en fisioterapia. Bizkar es un centro pequeño donde la comunicación y el respeto entre compañeros es fundamental.
Datos de contacto: fisiobizkar@hotmail.com / 608577920 (Whatsapp)

Cargo/Puesto: MONITOR/A HIPOPRESIVOS
Lugar de trabajo: Polideportivo Manteo
Departamento: Actividades Deportivas
Clase de Contrato: Temporada, incorporación inmediata hasta Julio
Horario: Lunes y miércoles 19.30-20.00
Experiencia: No necesaria
Regimen de vacaciones: En contrato
Datos de contacto: Oiane Saratxaga kirolak@berabera.com

Cargo/Puesto: Fisioterapia
Lugar de trabajo: Clínica de fisioterapia
Departamento: Fisioterapia
Clase de Contrato: Contrato laboral
Horario: En principio 20horas semanales a relevos.
Experiencia: No es obligatorio
Regimen de vacaciones: 30 días naturales
Requisitos Adicionales: Se valorará conocimientos de ecografía y punción seca
Datos de contacto: fisioipurua@gmail.com

Cargo/Puesto: FISIOTERAPEUTA
Lugar de trabajo: IRUN
Departamento: GIMNASIO DE REHABILITACION
Clase de Contrato: INTERINIDAD TIEMPO COMPLETO
Horario: LUNES A JUEVES DE 8 A 16, VIERNES DE 8 A 15
Experiencia: NO NECESARIA
Regimen de vacaciones: CONVENIO DE EMPRESA
Convenio Laboral: SEGURO Y EMPRESA PROPIO
Requisitos Adicionales: Contrato de interinidad para sustitución del 9 de octubre al 31 de octubre
Otras consideraciones: se valora residencia cercana a Irun y conocimiento del euskera
Datos de contacto: [JULIO BLANCO \(julio_blanco@fremap.es\)](mailto:julio_blanco@fremap.es)
 943667898/943667894

Cargo/Puesto: Fisioterapeuta
Lugar de trabajo: Donostia
Departamento: Fisioterapia
Clase de Contrato: Indefinido
Horario: Lunes y jueves por la tarde, viernes mañana
Experiencia: Se valorará experiencia en clínicas privadas
Regimen de vacaciones: 22 días laborables
Requisitos Adicionales: Se valorará positivamente formación en ecografía básica.
Otras consideraciones: Buscamos a una persona con buena actitud para empezar con un contrato de 10-15 h con intención de ampliar a 30-35h. Proyecto a largo plazo, con contrato laboral. Tenemos pacientes de todo tipo, somos expertos en readaptación y fisioterapia deportiva.
Datos de contacto: Olatz Arrieta arimafisioterapia@gmail.com

bizkaia

Cargo/Puesto: Fisioterapeuta
Lugar de trabajo: Mungia
Departamento: Fisioterapeuta
Clase de Contrato: Media jornada con posibilidad jornada completa
Horario: De lunes a jueves de 15:00 a 20:00
Experiencia: Se requiere experiencia con pacientes privados
Regimen de vacaciones: Agosto
Requisitos Adicionales: Se busca fisioterapeuta para trabajar con pacientes privados. Se valorará conocimientos en osteopatía, terapia manual y obstetricia y suelo pélvico
Datos de contacto: centrodefisioterapialandu@hotmail.com



Cargo/Puesto: fisioterapeuta
Lugar de trabajo: BARAKALDO
Departamento: Fisioterapia
Clase de Contrato: Indefinido
Horario: 16:00 a 20:00
Experiencia: No hace falta
Regimen de vacaciones: Anuales de 30 días
Convenio Laboral: Estatuto trabajadores
Requisitos Adicionales: SE NECESITA FISIOTERAPEUTA .
CONTRATO INDEFINIDO,EN HORARIO
DE TARDE(DE LUNES A JUEVES)
Datos de contacto: INTERESADOS MANDAR CURRICULUM
A: clinicaolerta@yahoo.es Tlf:697876086-9443777101

Cargo/Puesto: Fisioterapeuta
Lugar de trabajo: Bilbao
Departamento: Fisioterapia
Clase de Contrato: Indefinido
Horario: Lunes a jueves 14h-20h, viernes 10-18h negociable
Experiencia: Valorable pero no imprescindible
Regimen de vacaciones: 21 días laborales
Requisitos Adicionales: Buscamos fisioterapeuta para cubrir una baja con posibilidad de formar parte del equipo a corto/medio plazo. Trabajamos sólo con pacientes privados, no seguros ni accidentes de tráfico, además de clases grupales de pilates, hipopresivos, preparto, etc. Ambiente familiar y de trato cercano con el paciente. Se valorará experiencia y formación en pilates, hipopresivos, suelo pélvico...Horario negociable para llegar a 40h/semanales aunque preferiblemente de tarde.
Datos de contacto: fisioterapiarekalde@gmail.com

Cargo/Puesto: Fisioterapeuta en centro de
Discapacidad y persona mayor
Lugar de trabajo: Gallarta
Departamento: Residencias
Clase de Contrato: Indefinido
Horario: de mañanas
Experiencia: si
Regimen de vacaciones: A acordar
Convenio Laboral: Hospital Aita Menni
Datos de contacto: mmsagarna.aitamenni@hospitalarias.es

Cargo/Puesto: FISIOTERAPEUTA
Lugar de trabajo: POLIDEPORTIVO ZIERBENA
Departamento: FISIOTERAPIA
Clase de Contrato: AUTONOMO
Horario: HORARIO DE TARDES Y VIERNES COMPLETO
Experiencia: Se valorará la experiencia profesional y otros conocimientos
Regimen de vacaciones: A CONVENIR
Requisitos Adicionales: Se valorará la experiencia profesional y otros conocimientos.
Buscamos a un/una fisioterapeuta colegiado/a autónomo con formación en terapia manual ortopédica, punción seca, Ejercicio Terapéutico y con conocimientos en terapias invasivas ecoguiadas neuromodulación, electrolisis, etc. Se valorará experiencia en otro tipo de técnicas. Posibilidad de incorporarse de forma inmediata. Se buscan gente dinámica y comprometida con los pacientes, ya que se ofrece formar parte de un proyecto estable. Ofrecemos puesto de trabajo estable dentro de un gran equipo de profesionales en continua formación trabajamos junto a un nutricionista y un preparador físico y un psicólogo con grandes posibilidades a largo plazo.
Datos de contacto: 696968721

Cargo/Puesto: Fisioterapeuta
Lugar de trabajo: Las Arenas- Getxo
Departamento: Fisioterapia
Clase de Contrato: Indefinido
Horario: Media jornada con posibilidad de ampliar según necesidades de la clínica
Experiencia: Se valorará
Regimen de vacaciones: Según estatuto de los trabajadores
Requisitos Adicionales: Buscamos una persona responsable y con ganas de trabajar en equipo. Nos gusta que nuestros pacientes tengan una continuidad con los terapeutas, por ello buscamos compromiso y profesionalidad. Se valorarán conocimientos en terapia manual, punción seca.
Otras consideraciones: Si se aportan conocimientos en osteopatía y/o en suelo pélvico se valorará también positivamente.
Datos de contacto: itsassalvarez@gmail.com

Cargo/Puesto: Fisioterapeuta
Lugar de trabajo: Centro de Fisioterapia en Bilbao
Departamento: Fisioterapia
Clase de Contrato: Régimen General
Horario: Tardes: de 16:00 a 20:00 horas. Se podría aumentar según las necesidades.
Experiencia: A valorar
Regimen de vacaciones: Según corresponda.
Requisitos Adicionales: Buscamos Fisioterapeuta colegiado/a con capacidad de razonamiento clínico, intervenciones basadas en la evidencia y abordaje de la patología desde una perspectiva biopsicosocial. Se valorarán positivamente las habilidades interpersonales y la capacidad de gestionar terapias grupales. Imprescindible la inquietud por la formación continuada y las habilidades para el trabajo en equipo.
Requisitos:
- Título en Fisioterapia
- Colegiación
- Conocimientos en el abordaje del dolor desde una perspectiva biopsicosocial.
- Conocimientos avanzados en ejercicio terapéutico.
- Conocimientos avanzados en Pilates Terapéutico
- Capacidad de razonamiento clínico.
Datos de contacto: Las personas interesadas nos remitan su CV al siguiente mail: amezola@amezola.es

Cargo/Puesto: FISIOTERAPEUTA
Lugar de trabajo: BILBAO
Departamento: FISIOTERAPIA TRAUMATOLOGICA
Clase de Contrato: 3 meses de prueba y posibilidad de INDEFINIDO
Horario: MEDIA JORNADA DE TARDE 16:00 A 20:00
Experiencia: SE VALORARA
Regimen de vacaciones: 21 días
Requisitos Adicionales: Se necesita fisioterapeuta para clínica en Bilbao, donde trabajamos principalmente con pacientes con patologías traumatológicas y deportivas, privados y de diferentes seguros. Actualmente buscamos un/a fisioterapeuta para cubrir jornada de tarde, aunque existe la posibilidad de aumentar de horas la jornada, según las necesidades de la clínica.
Otras consideraciones: Buen ambiente de trabajo y buscamos una persona dinámica con ganas de aprender y crecer profesionalmente. Se valorará formación en terapia manual y osteopatía. Interesados pueden enviar su currículum a nuestro e-mail.
Datos de contacto: zelaiafisioterapia@hotmail.com

nuevos colegiados

elkargokide berriak

El Colegio Oficial de Fisioterapeutas del País Vasco desea dar la bienvenida a los/as nuevos/as colegiados/as. ¡Bienvenidos!

Euskadiko Fisioterapeuten Elkargo Ofizialak ongi etorria eman nahi die elkargokide berriei Ongi etorri!

álava araba

| | |
|------|---|
| 4221 | Urtzi Jausoro Moraza |
| 4225 | Uxue González Maderal |
| 4232 | Iker López de Lacalle Ruiz |
| 4233 | Xabier Zubizarreta Barroso |
| 4239 | Eneko Sáenz de Cámara Martínez de Apellániz |
| 4252 | Iker Aguirre Menoyo |
| 4254 | Maialen Rentería Mimenza |
| 4264 | Asier Arrondo Romero |
| 4271 | Mikel Pérez Fernández |
| 4273 | Nahia Muñoz Saenz |
| 4292 | Serafín Pérez Mate |
| 4296 | Amaia Salazar Iglesias |
| 4300 | Eduardo Martínez Martín |
| 4302 | Irati Amor Lekuona |
| 4308 | Nahia Arriola Landa |
| 4310 | Nerea Herreras Ruiz de Arechavaleta |
| 4311 | Sofía Luchena Ruiz |
| 4312 | Joseba Puelles Iriondo |

bizkaia

| | |
|------|---------------------------------|
| 0353 | Ibon Irarragorri Pagazaurtundua |
| 4211 | Itziar Martín Rengel |
| 4214 | Alex García Berdote |
| 4215 | Ilargi Garai Montalbán |
| 4216 | Ismene Rodríguez Blaquí |
| 4217 | Oier Muiño Magdaleno |
| 4218 | Unai Sarriugarte Onandia |
| 4222 | Anne - Laurence Marie Dessauve |
| 4223 | Alba Gerediaga Ruiz De Velasco |
| 4226 | Gorka Amo Ordorica |
| 4227 | Amair Tejedor Rodríguez |
| 4230 | Paula Ruiz Alcácer |
| 4234 | Igor Moya Tomás |
| 4235 | Marta Ganzabal Carrascal |
| 4236 | Aitor González Artetxe |
| 4241 | Álvaro Sacristán Hormaza |
| 4242 | Olatz Loizaga Aranzamendi |
| 4243 | Itxaso Goicuría González |
| 4244 | Izaro Barrondo Larizgoitia |
| 4248 | Ana Temiño Rodríguez |
| 4249 | Itsaso Reina Romeo |
| 4250 | Osane González Arnaiz |
| 4251 | Lander Bilbao Muruaga |
| 4253 | Naroa Iriberrí Graña |
| 4255 | Francisco Javier Villa Chacón |
| 4260 | Leire Delgado Jiménez |

| | |
|------|-------------------------------|
| 4258 | Irene Díez Barceló |
| 4259 | Maidier Ruiz Ibarzabal |
| 4262 | Eva Nistal Aguayo |
| 4265 | Elene Santamaría Saiz |
| 4270 | Iñigo Betolaza Beloqui |
| 4269 | Laura Molleda Díez |
| 4272 | Nerea Villalvilla Rodrigo |
| 4274 | Aurkene Zabala Elorrieta |
| 4278 | Nora Martín León |
| 4279 | Ane Larrea Rodríguez |
| 4280 | Julene Ortega Goicoechea |
| 4281 | June Incera Eneriz |
| 4282 | Ana Isabel Ginto Sisamon |
| 4287 | Anne Ortega Cabo |
| 4288 | Aurelio Carrasco Seco |
| 4293 | Kerman Gerediaga Nieva |
| 4294 | Liher Bikandi Mardaras |
| 4295 | Estibaliz Albillos Gómez |
| 3676 | Ainhoa Aretxabala Astigarraga |
| 4298 | David Pérez Delgado |
| 3887 | Marina Pérez Díaz |
| 4301 | Anne Martínez Bordegaray |
| 4306 | Uxue Elgorriaga Carrasco |
| 4307 | Irene María Omenat Calera |
| 2932 | Raquel Luis Martínez |
| 4309 | Jon López Sesto |
| 4313 | Iruñe Villafuella Coca |
| 4314 | Lara Gancedo De Torre |

gipuzkoa

| | |
|------|------------------------------------|
| 3263 | Izaro Ibarzabal Uranga |
| 3471 | Leire Ezquerro Garmendía |
| 4210 | Miriam Trojaola Lamarain |
| 4212 | Ane Mendivil Legasa |
| 4213 | Eider Tejería Goicoechea |
| 4219 | Ainhoa Pérez Tomasena |
| 4220 | Paula Nieva Medina |
| 2227 | Andoni Ibarzabal Zugasti |
| 4224 | Hasier Badiola Larrañaga |
| 4228 | Sara Amuchategui Insausti |
| 4229 | Nerea Rebollo Valdivia |
| 4231 | Joanes Sarasua González |
| 4237 | Ane Fernández - Ferreirós Martínez |
| 4238 | Eider Iglesias Alconero |
| 4240 | Naia Sáez Abanzabalegi |
| 4246 | Miren Liceaga Dorronsoro |
| 4247 | Eneritz Erasun Etxaniz |
| 4256 | Amaia Otamendi Salaberria |
| 4291 | Lavinia Cristina Muresan |
| 4257 | Lorea Lapuente Galdos |

| | |
|------|-------------------------------|
| 4261 | Sara Torrico Egaña |
| 4263 | Martin Olasagasti Hosteins |
| 4266 | Julene Iturbe Epelde |
| 4267 | Garazi Estenaga González |
| 3379 | Julen Lazcanotegui Ramos |
| 4268 | Ander Alberto Ortega |
| 4275 | Mikel Arriola Elexpuru |
| 4276 | Onintza Olaizola Goicoechea |
| 4277 | Beatriz Fernández Miranda |
| 4283 | Ane Marín Ibáñez |
| 4284 | Bittor Hernández Zubelzu |
| 4285 | Josu Arocena Arruabarrena |
| 4286 | Mikel Juaristi Ormazabal |
| 4289 | Gorka Azurmendi Cuenya |
| 3197 | Hasier Etxabarri Morcillo |
| 4297 | Gorka Garate Zubizarreta |
| 4299 | Urko Novales Iza |
| 1419 | Maitane De los Mozos Blázquez |
| 4303 | Nerea Sasiain Uranga |
| 4315 | Iker Rodríguez Marcos |

otros beste batzuk

| | |
|------|------------------------|
| 4305 | Alba Cano Ruiz |
| 4290 | Tim Moreac |
| 4245 | Gerardo Moreno Sanchez |
| 4304 | Théo Arcous |

Nota: Desde el 8 de junio hasta el 14 de septiembre de 2023 ha habido 116 nuevas colegiaciones. Actualmente, el Colegio cuenta con 3.421 colegiados/as.

Oharra: 2023ko ekainaren 8an eta irailaren 14an bitartean 116 kide berri elkartu dira elkargora. Horrenbestez, Elkargoak 3.421 kide ditu gaur egun.

Dales Vida a estos auriculares



Por la contratación de un seguro de VIDA, TE OBSEQUIAMOS
CON UNOS AURICULARES INALÁMBRICOS.

Con SURNEVIDA obtienes la mejor cobertura y un servicio exclusivo,
con unas condiciones económicas imbatibles.

Un seguro de vida capaz de cubrir las siguientes situaciones:

- Fallecimiento por enfermedad o accidente
- Invalidez Absoluta y Permanente por enfermedad o accidente

Además, puedes conseguir hasta un 40% de
descuento si nos traes tus pólizas de seguros
procedentes de bancos.

40%

COBERTURAS ADICIONALES

- Borrado de vida digital y testamento online
- Anticipo en caso de detección de cáncer de mama

CARACTERÍSTICAS

- Facilidad de tramitación en la contratación (en la mayoría de los casos basta con una sencilla declaración de salud).
- Edad máxima de contratación: 60 años.



segurmec@cmb.eus

944 354 600



**LA FISIOTERAPIA
INFANTIL
HACE MARAVILLAS**

